Venta años ante los señores don Juan Arabellan
de Rada y don Juan lopez beltran alcaldes or
dinarios el capitan don alonso perez de Valca
zer don bartolome arellano ramon antonio carrero
Bartolome Ximenez regidores y don fran.co
de los cobos perez y guardiola alguacil mayor
en el estado noble concejo justicia y regimien
to de esta villa de Banilla estando juntos como lo han
de uso y costumbre parecio don diego thomas y
[illegible]
[illegible]
una Real provision de su mag.d que es la carta de hidalgo de la
gente de los señores de las salas de hijosdalgo de la
ciudad de granada y pidio su cumplimiento
y por sus mds vista y oida y entendida la dicha
tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre su
cabeza y obedecieron con el respeto debido como
carta de su rey y señor natural que dios guarde
cumplase y execute como en ella se contiene y que
desde luego sus mds lo admitian y admitieron
al dicho don diego thomas de Salamanca al estado noble
de hijosdalgo donde y como en ella se menciona su per
sona y por dicha provision
y dicho del patrimonio real y en llegando el
caso se le dé a el susodicho el oficio como tal hijo
dalgo que le toca
y lo firmaron
que toca a esta villa = don Juan lopez bel
tran = don Alonso perez de Valcarcel = don bar
tolome Arellano Ramon = Antonio carrero = barto
lome Ximenez = don fran.co de los cobos = Antonio
Thomas de Salamanca
Como todo ello consta y parece de la dicha real provision
y presentacion a que me remito que por ahora queda en
mi poder para entregar